



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1764 /2025

EXPEDIENTE N° 13-07161/25

Buenos Aires, 13 de Junio de 2025.

VISTO:

La solicitud de reintegro de fondos correspondiente al régimen de Caja Chica -primera reposición- asignada a la Vocalía del Dr. Rodolfo Tailhade, y

CONSIDERANDO:

1. Que a fs. 2/3, se adunan oficios presentados por el Sr. Consejero, señalando la documentación respaldatoria y los montos ejecutados -art. 4°, inc. a) de la Resolución C.M. N° 304/19-.

2. Que a fs. 4, luce el detalle de los comprobantes -art. 4°, inc. b) de la norma legal-, y se brindan diversas aclaraciones en relación a los gastos realizados.

3. Que a fs. 5/11, lucen los comprobantes de pago, en original, numerados y visados. Los mismos respaldan las erogaciones detalladas, que fueron efectuadas mediante método de pago "contado efectivo", conforme art. 4°, inc. c) de la Resolución mencionada, con excepción de las abonadas con tarjeta, justificadas a fs. 4.

4. Que a fs. 13, toma intervención la División Impuestos de la Dirección General de Administración Financiera, informando que "...los comprobantes obrantes a fs. 5/11 con número de orden 1-22 y 25 resultan viables respecto a los requisitos generales de emisión, salvo los comprobantes de fs. 11 con número de orden 23, 24 y 26 emitidas por Responsables Inscriptos y fechados con posterioridad al 01/04/2025 que incumplen con la Ley N° 27.743 Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor". En torno a ello, el gasto erogado por los comprobantes mencionados, tramitará por la vía de la excepción.

5. Que a fs. 15/17, el Departamento de Contaduría ha realizado los registros contables pertinentes.

6. Que a fs. 19/20, consta el informe elaborado por la Subdirección de Coordinación de Delegaciones.

7. Que a fs. 21/23, se expidió la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

USO OFICIAL

8. Que a fs. 24, hizo lo propio la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Art. 18 inc. b) de la Ley 24.937 -y sus modificatorias-, y las Resoluciones C.M. Nros. 304/2019 y 01/24, y A.G. N° 2659/11 -y modificatorias-,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

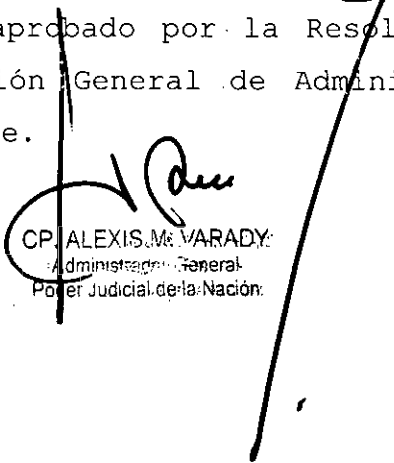
1°) Aprobar la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON DOS CENTAVOS (\$437.721,02)**, de los cuales corresponde liquidar **-con carácter de excepción-** la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$26.300,00)**, en concepto de reintegro de fondos correspondiente al régimen de Caja Chica asignada a la Vocalía del Dr. Rodolfo Tailhade, conforme lo señalado en el considerando 4°.

2°) Llevar a conocimiento de la Vocalía que, para futuras presentaciones, deberá observarse el cumplimiento de lo señalado por la División Impuestos de la Dirección General de Administración Financiera.

3°) Imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio Financiero.

4°) Regístrese. Notifíquese con transcripción de lo prescripto en el art. 19 de la ley 24.937, art. 23, apartado d) de la ley 19.549, modificada por ley 27.742, y art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución N° 97/2007. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.

pm

  
CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación